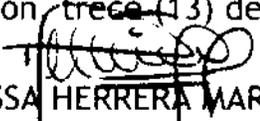




CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha al Despacho del señor Juez el proceso de pertenencia Rad No. 2019-00031-00, informándole que revisado el expediente, algunas entidades no han dado respuesta al pronunciamiento en el ámbito de sus funciones, conforme se ordenó en el numeral 4 del auto del 27 de junio de 2016 (f.27) y el auto del 29 de enero de 2018, lo cual es indispensable para continuar con el trámite de la demanda. Así mismo, la parte actora tiene pendiente dar cumplimiento a los requerimientos hechos por el Despacho. Sirvase proveer.

Zipacón, trece (13) de agosto de 2021-


MELISSA HERRERA MARTINEZ
Secretaria

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ZIPACON - CUNDINAMARCA**

Zipacón, trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Proceso de Pertenencia

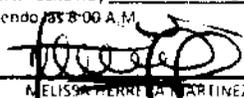
Rad No. 2019 - 00031-00

Demandante: HERNANDO PULIDO GOMEZ

Demandados: VICENTE GONZALEZ CUBILLOS, HEREDEROS DETERMINADOS JOSE DAIRO GONZALEZ MORENO Y MARIA OLGA GONZALEZ MORENO Y PERSONAS INDETERMINADAS

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, encontramos que la Superintendencia de Notariado y Registro, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), la secretaria de Hacienda de Facatativá, la Secretaria de Planeación de Facatativá, el Comité de Atención integral a la población desplazada o en riesgo de desplazamiento de Facatativá, la Fiscalía General de la Nación, y la Personería Municipal de Facatativá, no ha se han pronunciado; en consecuencia requiérasele para que hagan las manifestaciones a que haya lugar en el ámbito de sus funciones (F.93-95). Oficiésele en tal sentido, Con la comunicación, adjúntese copia de la demanda y del certificado de tradición del inmueble

Por segunda vez, requiérase a la parte actora para que indique el trámite y respuesta del Oficio No. 00497 del 19 de febrero de 2018, librado por el Juzgado Civil Municipal de Facatativá, dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá, (F- 114); allegue Certificado de Tradición actualizado y, certificado especial donde consten las personas que figuran como titulares reales principales, sujetos a registro, conforme de ordenó en auto del 30 de mayo de 2019 (146-148).

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZIPACON CUNDINAMARCA
SE NOTIFICA POR ESTADO No 020 La presente providencia
18 AGO 2021
En la fecha Hoy Siendo 05:00 A.M.
 MELISSA HERRERA MARTINEZ SECRETARIA

NOTIFÍQUESE


CARLOS YECID CESPEDES GARCIA
Juez